



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
7258318

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN. 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LOS PIQUES S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: La empresa manifiesta la necesidad de inversiones adicionales mediante la instalación de una planta de generación de energía a partir de los desperdicios de madera que permitirán diversificar y agregar valor a la oferta de los productos de exportación;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que la ampliación del proyecto presentada por **LOS PIQUES S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:--- **ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LOS PIQUES S.A.** en el sentido de incluir:-----

404 (cuatrocientos cuatro) rejillas galvanizadas (grating) para construcción de pasarelas y plataformas de trabajo compuestas de:---
-44 Planchas de rejillas galvanizadas (grating) para plataformas de dientes aserrados modelo W19-4 formadas por perfiles de 1 ¼" x 3/16" y barras transversales de 1 3/16".-----

7258318
J B
MST
D. 208

- 20 Planchas de rejillas para plataformas de dientes aserrados modelo W19-4 formadas por perfiles de 1 ¼" x 3/16" y barras transversales de 1 3/16".-----
- 200 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 2'6" de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación metálicas. 4 pallets de 42 unidades, un pallet de 14 unidades y otro pallet de 2 unidades.-----
- 100 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 3' de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación metálicas. 2 pallets de 42 unidades, un pallet de 14 unidades y otro pallet de 2 unidades.-----
- 8 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 3' de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación galvanizadas. 1 pallet de 8 unidades.-----
- 32 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 3' de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación tipo sierra (antideslizante). 1 pallet con 32 unidades.-----

318 (trescientos dieciocho) rejillas galvanizadas (grating) para construcción de pasarelas y plataformas de trabajo compuestas de:----

- 30 Planchas de rejillas galvanizadas (grating) para plataformas de dientes aserrados modelo W19-4 formadas por perfiles de 1 ¼" x 3/16" y barras transversales de 1 3/16" cada 4".-----
- 20 Planchas de rejillas para plataformas de dientes aserrados modelo W19-4 formadas por perfiles de 1 ¼" x 3/16" y barras transversales de 1 3/16" cada 4".-----
- 8 Planchas de rejillas para plataformas de dientes aserrados modelo W19-4 formadas por perfiles de 1 ¼" x 3/16" y barras transversales de 1 3/16" cada 4".-----
- 42 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 3' de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación galvanizada antideslizante. 2 pallets de 21 unidades.-----
- 40 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 2'6" de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación metálicas antideslizantes. 2 pallets de 20 unidades.-----
- 168 Marcos laterales de apoyo para planchas de rejilla de 11" y 3' de amplitud máxima con placas laterales y narices de terminación metálica antideslizante. 4 pallet de 42 unidades.-----
- 1 (un) lote de 404 válvulas manuales para área de caldera: válvulas para alimentación, servicio de vapor, de condensación, de aire, varios, etc.-----
- 1 (un) lote de 140 válvulas para cubierta de vapor.-----
- 1 (un) lote de 199 válvulas para planta de vapor.-----
- 1 (un) sistema de control de la línea de debobinado de troncos (Green end).-----
- 1 (un) invernadero capilla 960SR. Pantalla térmica de cables y 9 carros de riego.-----



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

725836

1 (una) unidad invernadero capilla 960SR.
2.500.000 (dos millones quinientos veinticinco mil) tubetes R58 y 25.000 (veinticinco mil) bandejas para la producción de platines.
1.200 (mil doscientas) tiras de perfil exclusivo.
1 (una) cinta transportadora y mezcladora de suelo.
1 (un) sistema Fogger para invernadero.
1 (una) línea de pegar y túnel de riego.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º.

2o.- Exonérase a la empresa **LOS PIQUES S.A.** del pago de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 23.814.057, equivalente al 69% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 17 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/07 y el 31/12/07 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto No 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3o.- Los bienes que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al

4/3
02 02

MDF

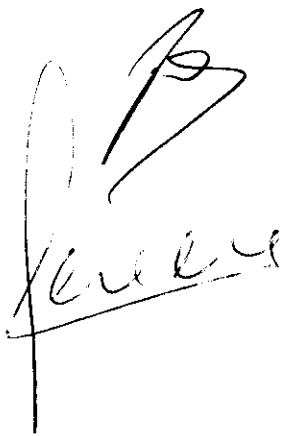
Do 208

Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

4o.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/07 y el 31/12/09.-----

5o.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

/al

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' above a series of horizontal strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República